

EL GOBIERNO CREA LA PROVINCIA DE ILO EN DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

DECRETO-LEY N^o 18298

Considerando:

Que las condiciones sociales, políticas económicas y geográficas de la zona de Ilo, de la Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, determinan su aptitud para ser elevada a la categoría de Provincia;

Que el pronunciamiento de la Sociedad Geográfica de Lima es favorable a tal creación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1^o— Créase la Provincia de Ilo, en el Departamento de Moquegua, cuya Capital será la ciudad de Ilo.

Art. 2^o— La Provincia de Ilo estará integrada por el Distrito de Ilo, su Capital la ciudad de Ilo; y por los nuevos distritos de Pacocha, con su capital Pueblo Nuevo; y El Algarrobar, con su capital el pueblo de El Algarrobal, que este Decreto-Ley crea.

Art. 3^o— Los límites de la Provincia de Ilo serán los siguientes. por el Norte, el límite departamental entre Arequipa y Moquegua, desde el Océano Pacífico hasta Cerro El Abra; por el Este, una línea que va de Cerro El Abra, por Cerro El Morro, Cerrillos Negros, Cerros del Infiernillo, Cerros de Osmore y Estación Hospicio, hasta el encuentro de Quebrada Hondo con Quebrada Seca; por el Sur, el límite departamental entre Tacna y Moquegua, desde Quebrada Honda hasta Punta Icu y en el Océano Pacífico; y por el Oeste, el Océano Pacífico.

Art. 4º— Los límites de los distritos serán los siguientes:

Distrito de Ilo.— Boca del Río Ilo, línea de playa hacia el Sur, hasta Punta Icuay, límite departamental con Arequipa; continúa por es-Piedra Grande, hacia el Noroeste Cerro Redondo y Corte Blanco, hasta La Glorieta en el Río Ilo y continuando el Río Ilo aguas abajo hasta su desembocadura.

Distrito de Pacocha.— Boca del Río Ilo, línea de playa hacia el Norte hasta el límite departamental Tacna-Moquegua hasta Cerro te límite hasta Cerro Morillo; de este punto hacia el Sur, pasando por Cerros Gordo, Jaboncillo y Tora hasta La Glorieta en el Río Ilo; de este punto, el Río Ilo aguas abajo hasta su desembocadura.

Distrito de El Algarrobal.— El límite provincial y los límites señalados para los distritos de Ilo y Pacocha.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Mayo de 1970

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco A.**

Gral. de División EP. **Ernesto Montagne S.**

Vice-Almirante AP. **Manuel Fernández C.**

Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín,**
Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado
de la Cartera de Aeronáutica.

Gral. de Brigada EP. **Armando Artola A.**